



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2004.- ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
2 PARCIAL DE ESTATUTO SOCIALES  
3 DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS POR-  
4 TUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE  
5 SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANO-  
6 NIMA”



7 CUANTIA: INDETERMINADA.-

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Oc-  
10 tubre del año dos mil cuatro, ante mí **Doctora ROXANA**  
11 **UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, **Notaria Vigésimo Sexta**  
12 **del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **FERNANDO**  
13 **LLAGUNO ZEA**, quien declara ser de estado civil casado,  
14 ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en  
15 esta ciudad, en representación de la Compañía **SERVI-**  
16 **CIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS**  
17 **SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Ge-  
18 rente, según lo acredita con la copia del documento que  
19 se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para  
20 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien  
21 instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública  
22 de Reforma Parcial de Estatuto Sociales, a la que procede  
23 de una manera libre y espontánea, con amplia y entera  
24 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que  
25 dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Re-  
26 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que  
27 conste la reforma parcial de Estatutos Sociales de la  
28 Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENI-**



1 **MENTE DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA**, la  
2 ~~misma que se otorga~~ al tenor de las siguientes cláusulas:-

3 **CLÁUSULA PRIMERA: TORGANTE:** Comparece al otor-  
4 gamiento y suscripción de la presente escritura pública el  
5 señor Ingeniero Fernando Llaguno Zea, por los derechos  
6 que representa de la compañía **SERVICIOS PORTUA-**  
7 **RIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SO-**  
8 **CIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Gerente, tal como lo  
9 acredita con la copia de su nombramiento debidamente  
10 aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón  
11 Guayaquil, ~~que se acompaña como documento habilitante~~  
12 para ser insertado en esta escritura pública.- **CLÁUSULA**

13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **SER-**  
14 **VICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SI-**  
15 **LOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en  
16 la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante Escritura  
17 Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Qui-

18 to, el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cua-  
19 tro, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de  
20 Guayaquil, el día diecinueve de noviembre del mismo año;

21 **DOS)** La compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE**  
22 **MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD**  
23 **ANONIMA**, ha instrumentado y legalizado varios actos so-  
24 cietarios, siendo el último celebrado mediante Escritura  
25 Publicada otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del  
26 Cantón Quinto, el veinticinco de septiembre del año dos  
27 mil dos y su rectificación y ratificación mediante escritura  
28 pública celebrada ante el mismo Notario, el dieciséis de



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 abril del año dos mil tres, inscritas en el Registro Mercantil  
2 del Cantón Guayaquil, el uno de agosto del año dos mil  
3 tres, por el cual la compañía aumento su capital suscrito a  
4 la suma de Quinientos setenta y siete mil diecinueve dóla-  
5 res de los Estados Unidos de América y reformó el artícu-  
6 lo Quinto de sus Estatutos Sociales, referentes al Capital  
7 de la Compañía. **TRES)** La Junta General Ordinaria de  
8 Accionistas, celebrada el día veinticuatro de marzo del  
9 año dos mil cuatro, resolvió entre otros por unanimidad:  
10 reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Com-  
11 pañía, y se autorizó al otorgante, para que comparezcan a  
12 la suscripción de la presente escritura pública, y al perfec-  
13 cionamiento de dicho acto societario. **CLÁUSULA TER-**  
14 **CERA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SO-**  
15 **CIALES.-** Con los antecedentes expuestos el señor Inge-  
16 niero Fernando Llaguno Zea, por los derechos que repre-  
17 senta de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE**  
18 **MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD**  
19 **ANONIMA**, en su calidad de Gerente y representante le-  
20 gal, debidamente autorizado por la Junta General Extra-  
21 ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día  
22 veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, cuya copia certi-  
23 ficada del acta queda incorporada como documento habili-  
24 tante, expresamente declara: **UNO)** Reformados parcial-  
25 mente los estatutos sociales de la manera siguiente: En el  
26 artículo decimotercero en su letra b), suprimir lo que dice:  
27 "y al Gerente de la compañía.", de manera que dicha letra  
28 dirá: **"ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES**



1 **DE LA JUNTA GENERAL.**-La Junta General ejercerá las  
2 resoluciones contempladas en la Ley de Compañías: b)  
3 Nombrar y remover a los Directores Principales y Suplen-  
4 tes, al Comisario Principal y Suplente. En caso de ausen-  
5 cia, de renuncia o de excusa del Presidente o del Geren-  
6 te, les reemplazará el Vicepresidente del Directorio o el  
7 Presidente de la compañía, respectivamente. Quien re-  
8 emplace al Gerente, tendrá durante su ejercicio, la repre-  
9 sentación legal de la Compañía. Los suplentes actuarán  
10 mientras dure la ausencia del respectivo titular o hasta  
11 que se reúna nuevamente la Junta General o el Directorio  
12 según corresponda, se otorguen los nombramientos y se  
13 los inscriba en el Registro Mercantil.”; En el artículo deci-  
14 mocuarto de los Estatutos en su letra c) cambiar la frase  
15 “una vez al mes” por “una vez cada trimestre”; luego al fi-  
16 nal del párrafo de la misma letra c) se agregará lo siguien-  
17 te: “Las sesiones del Directorio podrán llevarse a cabo,  
18 adicionalmente en cualquier lugar del país. De ser neces-  
19 sario, las decisiones del Directorio se pueden tomar vía  
20 fax, mensaje de datos (e-mail) o por cualquier medio que  
21 permita una interconexión simultánea entre sus miembros,  
22 sin reunirse físicamente, siempre que las decisiones  
23 adoptadas de esta manera sean ratificadas en la próxima  
24 Junta Directiva a efecto de que las resoluciones consten  
25 en las actas pertinentes.”, de tal manera que dicha letra c)  
26 del artículo décimo Cuarto dirá: **“ARTICULO DECIMO**  
27 **CUARTO.- DEL DIRECTORIO:** c) El Directorio tendrá una  
28 sesión ordinaria por lo menos una vez cada trimestre.



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 También podrá tener sesiones extraordinarias cuando  
2 sea debidamente convocado por el Presidente y/o Gerente,  
3 te, a iniciativa de cualquiera de ellos o por solicitud por  
4 escrito de por lo menos dos de sus miembros. En las se-  
5 siones extraordinarias, el Directorio solo podrá conocer y  
6 decidir los asuntos que hayan constado en la convocatoria  
7 respectiva. La convocatorias se harán con por lo menos  
8 veinte y cuatro horas de anticipación a la sesión, por carta  
9 firmada por el Presidente y/o Gerente. En la convocatoria  
10 se indicará el lugar de reunión el cual podrá ser en Quito  
11 o en Guayaquil. Las sesiones del Directorio podrán llevar-  
12 se a cabo, adicionalmente en cualquier lugar del país. De  
13 ser necesario, las decisiones del Directorio se pueden to-  
14 mar vía fax, mensaje de datos (e-mail) o por cualquier  
15 medio que permita una interconexión simultánea entre sus  
16 miembros, sin reunirse físicamente, siempre que las deci-  
17 siones adoptadas de esta manera sean ratificadas en la  
18 próxima Junta Directiva a efecto de que las resoluciones  
19 consten en las actas pertinentes; En el artículo decimo-  
20 quinto de los Estatutos, se reforma la letra a) por la si-  
21 guiente: **“ARTICULO DECIMO QUINTO.- ATRIBUCIO-**  
22 **NES DEL DIRECTORIO:** El Directorio tendrá las siguien-  
23 tes facultades: a) Vigilar el cumplimiento de los estatutos,  
24 de las decisiones de la Junta General y suyas propias,  
25 pudiendo presentar las observaciones a los actos del Pre-  
26 sidente y/o del Gerente de la compañía, pudiendo insinuar  
27 que se ejerzan las acciones legales pertinentes, espe-  
28 cialmente en los casos previstos en los artículos doscien-



1 los cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y seis y de  
2 mas pertinentes de la Ley de Compañías"; En la letra c)  
3 del artículo Décimo Quinto donde dice "a quinientos mil  
4 sures" deberá decir **"al quince por ciento del capital  
5 suscrito de la compañía"** En el artículo decimoquinto de  
6 los estatutos, se agrega al inicio de la letra e), lo siguien-  
7 te: "Nombrar y remover al Gerente de la compañía", de tal  
8 forma que dicha letra dirá: **e) Nombrar y Remover al Ge-  
9 rente. Nombrar Subgerentes para cada contrato de servi-  
10 cios que firma la compañía o para la renovación de los  
11 contratos. Este funcionario estará bajo la dependencia y  
12 control directo del Gerente de la compañía y ejercerá sus  
13 funciones durante el plazo del contrato respectivo o de  
14 sus renovaciones.- Los Subgerentes no serán represen-  
15 tantes legales de la compañía, pero podrían obligarla en  
16 ejercicio del contrato en virtud del cual fueron nombra-  
17 dos."; Al artículo decimoquinto añádase una nueva letra  
18 que dirá: "k) Establecer las políticas de manejo administrativo  
19 de la compañía.".En el artículo decimosexto reemplazar donde  
20 dice: "o hasta que se reúna nuevamente la Junta General," por  
21 "o hasta que sea designado nuevamente por el Directorio,", al  
22 final de dicho artículo decimosexto agregar: "El Presidente de  
23 la compañía suscribirá conjuntamente con el Gerente los ac-  
24 tos y contratos cuya cuantía sea superior al cinco por ciento  
25 del capital suscrito de la Compañía; en caso de que estos ac-  
26 tos y contratos superen el quince por ciento del capital suscrito  
27 de la Compañía, se requerirá la autorización previa del Directo-  
28 rio.", de tal manera que el artículo Décimo Sexto dirá:**



1 **"ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.** El  
2 General, ejercerá las atribuciones y responsabilidades  
3 que le señalan la Ley y estos estatutos. A pedido del Ge-  
4 rente asesorará en aspectos administrativos. Si se produ-  
5 jere un desacuerdo entre el Presidente y el Gerente, el  
6 problema será remitido al Directorio para su dirimencia.  
7 Su nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mer-  
8 cantil de Guayaquil. Reemplazará al Gerente en caso de  
9 ausencia, excusa o renuncia de este, y hasta que termine  
10 la ausencia o hasta que sea designado nuevamente por el  
11 Directorio, se otorgue el respectivo nombramiento y se lo  
12 inscriba en el Registro Mercantil. Durante el tiempo que  
13 reemplace al Gerente, tendrá la representación legal de la  
14 compañía. El Presidente de la compañía suscribirá con-  
15 juntamente con el Gerente los actos y contratos cuya  
16 cuantía sea superior al cinco por ciento del capital suscrito  
17 de la Compañía; en caso de que estos actos y contratos  
18 superen el quince por ciento del capital suscrito de la  
19 Compañía, se requerirá la autorización previa del Directo-  
20 rio."; y, En el artículo decimoséptimo, donde dice "artículo  
21 cuarto y quinto" deberá decir "artículos Décimo Cuarto y  
22 Décimo Quinto"; luego de donde dice: "Especialmente le  
23 corresponde todo acto o contrato con terceras personas"  
24 agregar ", siempre y cuando los montos de dichos contra-  
25 tos no excedan del cinco por ciento del capital suscrito de  
26 la compañía.", de tal forma que dicho artículo queda así:  
27 **"ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE.-** El Ge-  
28 rente ejercerá la representación legal de la Compañía y

8 1 *tiene las atribuciones que la Ley de Compañías le confiere*  
2 *al representante legal. En especial le corresponde la res-*  
3 *ponsabilidad de la ejecución de las gestiones de adminis-*  
4 *tración, inclusive laboral, de los negocios sociales, de-*  
5 *biendo sujetarse en esta materia a la Ley de Compañías,*  
6 *a estos Estatutos y a las resoluciones válidamente adop-*  
7 *tadas por la Junta General o el Directorio, sin cuya autori-*  
8 *zación no podrá proceder a los actos y contratos a los que*  
9 *se refieren los artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto,*  
10 *letras c), d) y j). Especialmente le corresponde todo acto o*  
11 *contrato con terceras personas, siempre y cuando los*  
12 *montos de dichos contratos no excedan del 5% del capital*  
13 *suscrito de la compañía. Cada año presentará a la Junta*  
14 *General, con copia al Directorio y al Comisario, una me-*  
15 *moría razonada con los balances, inventarios y cuentas*  
16 *de pérdidas y ganancias. Someterá a la Junta General*  
17 *propuestas sobre fondos de reserva, reparto de utilidades*  
18 *y todo asunto financiero y presupuestario de la Compañía.*  
19 *Ejercerá sus funciones por un período de dos años a par-*  
20 *tir de la inscripción de su nombramiento en el Registro*  
21 *Mercantil, y será reemplazado en caso de ausencia, excu-*  
22 *sa o renuncia, por el Presidente. Para ser Gerente no se*  
23 *necesita ser accionista de la Compañía.”; y, DOS) Que las*  
24 *demás acápites y cláusulas de los Estatutos Sociales*  
25 *quedan en iguales términos y en plena vigencia. **CLÁU-***  
26 **SULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor  
27 Ingeniero Fernando Llaguno Zea, por los derechos que  
28 representa de la compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y



00000005

Guayaquil, 25 de marzo del 2004

Señor Ingeniero  
**GERMAN FERNANDO LLAGUNO ZEA**  
Ciudad



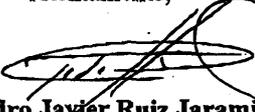
De mi consideración:

Por la presente, cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A., realizada el 24 de marzo del 2004, decidió en forma unánime elegir a usted como Gerente y Representante Legal de la Compañía, por un período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En tal calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y de manera individual de la Compañía.

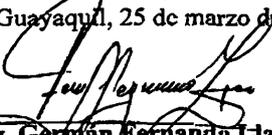
SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de Quito, el 21 de junio de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de noviembre del mismo año.

Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento.

Atentamente,

  
**Ing. Pedro Javier Ruiz Jaramillo**  
Presidente

RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo de Gerente de SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A. Guayaquil, 25 de marzo del 2004.

  
**Ing. German Fernando Llaguno Zea**  
C.I. 0905134003

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **GERMAN FERNANDO LLAGUNO ZEA**, de fojas **44.524 a 44.526**, Registro Mercantil número **6.969**, Repertorio número **10.899**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y uno de Abril del dos mil cuatro.-



*[Handwritten Signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

ORDEN: 99387  
LEGAL: MILTON CASTRO  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS  
SILOS SEPYMAN S.A.**



En Guayaquil a los 24 días del mes de marzo de 2004, siendo las diez horas cinco, se reúnen los accionistas de la compañía Servicios Portuarios y Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A., en el local de la empresa ubicado atrás de la ciudadela Urbasur, a orillas de la ría de la ciudad de Guayaquil con el fin de celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, legalmente convocada para esta fecha y hora.

Actúa como Presidente el titular señor Ingeniero Pedro Ruiz Jaramillo y como Secretario de la Junta, el Vicepresidente de la Compañía, señor Fernando Vela, ante la ausencia del Gerente, quien procede a la elaboración de la lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas: Molino y Pastificio Italia Cía. Ltda., representado por el Doctor Orlando Silva, según consta en el poder especial que se agrega al expediente, propietaria de 5.424 acciones; Molino El Censo S.A., representado por su Gerente General, señor Arquitecto Alfredo Valdivieso Valencia, propietaria de 39.238 acciones; Brito Vaca Cía. Ltda., representada por el Doctor Raúl Brito Vaca, según consta en la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de 27.466 acciones; La Industria Harinera S.A., representada por su Gerente General, señor Licenciado Rafael Serrano Puig, propietaria de 67.068 acciones; Molinos Miraflores S.A., representado por su Gerente General, señor Fernando Vela Cobo, propietario de 26.312 acciones; y, Ecuatoriana de Granos S.A., representada por el Doctor Orlando Silva, según consta en el poder especial que se agrega al expediente, propietaria de 280.435 acciones, por lo que se encuentra presente el 77,284 % del capital suscrito y pagado de la compañía que es de 577.019,00 dólares de los Estados Unidos de América, representado en 577.019 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Cada acción de un dólar da derecho a voto, en proporción a su valor pagado. Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, agradece a los presentes por su asistencia y se procede a tratar los puntos de la convocatoria.

**1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PRESIDENTE POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2003 Y RESOLUCION ACERCA DEL MISMO.**

El señor Presidente lee a la Junta su Informe, el mismo que es aprobado por unanimidad, absteniéndose de votar los miembros de los órganos administrativos.

**2. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL GERENTE POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2003 Y RESOLUCION ACERCA DEL MISMO.**



El señor secretario de la Junta procede a leer el Informe remitido por el Gerente, mismo que es aprobado por unanimidad, absteniéndose de votar los miembros de los órganos administrativos.

**3. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2003 Y RESOLUCION ACERCA DEL MISMO.**

Una vez dada lectura del informe, el mismo es aprobado por unanimidad, absteniéndose de votar los miembros de los órganos administrativos.

**4. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORES EXTERNOS POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2003 Y RESOLUCION ACERCA DEL MISMO.**

Una vez dada lectura del informe, el mismo es aprobado por unanimidad, absteniéndose de votar los miembros de los órganos administrativos.

**5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES GENERALES, ESTADOS DE RESULTADO Y DEMAS ANEXOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2003**

Se aprueba por unanimidad, absteniéndose de votar los miembros de los órganos administrativos, con la recomendación al Directorio de revisar los gastos corrientes procurando que los mismos sean reducidos al máximo.

**6. RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES**

El señor Rafael Serrano mociona que los beneficios sociales se destinen a la cuenta de reserva facultativa lo que es aprobado por unanimidad.

**7. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**

Luego de la lectura de la propuesta y con las recomendaciones realizadas por el señor Rafael Serrano, se reforman los Estatutos de la compañía, por resolución de la Junta en votación unánime, de la siguiente manera:

En el artículo decimotercero en su letra b), suprimir lo que dice: "y al Gerente de la compañía."

En el artículo decimocuarto de los Estatutos en su letra c) cambiar la frase "una vez al mes" por "una vez cada trimestre"; luego al final del párrafo de la misma letra c) se agregará lo siguiente: "Las sesiones del Directorio podrán llevarse a cabo, adicionalmente en cualquier lugar del país. De ser necesario, las decisiones del Directorio se pueden tomar vía fax, mensaje de datos (e-mail) o por cualquier medio que permita una interconexión simultánea entre sus miembros, sin reunirse

**SERVICIOS PORTUARIOS Y MANTENIMIENTO DE SILOS S.A.**

físicamente, siempre que las decisiones adoptadas de esta manera sean ratificadas en la próxima Junta Directiva a efecto de que las resoluciones consten en las actas pertinentes.”.

En el artículo decimoquinto de los Estatutos, se reforma: la letra a) por la siguiente: “a) Vigilar el cumplimiento de los estatutos, de las decisiones de la Junta General y sus propias, pudiendo presentar las observaciones a los actos del Presidente y del Gerente de la compañía, pudiendo insinuar que se ejerzan las acciones legales pertinentes, especialmente en los casos previstos en los artículos doscientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y seis y demás pertinentes de la Ley de Compañías.”; en la letra c) donde dice “a quinientos mil sucres”, deberá decir “al quince por ciento del capital suscrito de la Compañía”; se agrega al inicio de la letra e), lo siguiente: “Nombrar y remover al Gerente de la compañía. ..”; y, añádase una nueva letra que dirá: “k) Establecer las políticas de manejo administrativo de la compañía.”.

En el artículo decimosexto reemplazar donde dice: “o hasta que se reúna nuevamente la Junta General,” por “o hasta que sea designado nuevamente por el Directorio.”, al final de dicho artículo decimosexto agregar: El Presidente de la compañía suscribirá conjuntamente con el Gerente los actos y contratos cuya cuantía sea superior al cinco por ciento del capital suscrito de la Compañía; en caso de que estos actos y contratos superen el quince por ciento del capital suscrito de la Compañía, se requerirá la autorización previa del Directorio.”.

En el artículo decimoséptimo, donde dice: “artículo cuarto y quinto” deberá decir “artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto”; luego de donde dice: “Especialmente le corresponde todo acto o contrato con terceras personas” agregar “, siempre y cuando los montos de dichos contratos no excedan del 5% del capital suscrito de la compañía.”

La Junta autoriza al Gerente de la Compañía, o a quien legalmente lo subroge, para que suscriba y otorgue la Escritura Pública de reforma parcial de los Estatutos sociales, así como para que procure su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

## 8.- ELECCIÓN DE DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTES

La Junta General procede a plasmar sus votos por escrito dándose como resultado el siguiente escrutinio:

### DIRECTORES PRINCIPALES:

1.- ALFREDO VALDIVIESO	445.943
2.- PEDRO RUIZ JARAMILLO	445.943
3.- FERNANDO VELA	378.875
4.- GONZALO CORDOVA	378.875
5.- RAUL BRITO	378.875

Telfs.: (593-4) 2496735 - 2433889 • Fax: (593-4) 2497525 • Casilla: 09-01-8384  
E-mail: sgranos2@ecua.net.ec  
Guayaquil - Ecuador

00000009

**SERVICIOS PORTUARIOS Y MANTENIMIENTO DE SILOS S.A.**



6.- FABIAN PROAÑO	67.068
7.- RODRIGO LOPEZ	67.068
8.-RAFAEL SERRANO	67.068

**DIRECTORES SUPLENTE**

1. ARMANDO PUYOL	445.943
2. BOLIVAR PACHECO	378.875
3. RODRIGO SANCHEZ	378.875
4. RODRIGO LOPEZ	378.875
5. RAFAEL SERRANO	378.875
6. FERNANDO VELA	67.068
7. RAUL BRITO	67.068
8. PATRICIO RODRIGUEZ	67.068
9. DIEGO CORDOVA	67.068



Siendo el nuevo Directorio Principal y de suplentes de la compañía, por el período de dos años a partir de la presente fecha de la siguiente manera

**DIRECTORES PRINCIPALES**

- 1.- ALFREDO VALDIVIESO
- 2.- PEDRO RUIZ JARAMILLO
- 3.- FERNANDO VELA
- 4.- GONZALO CORDOVA
- 5.- RAUL BRITO

**DIRECTORES SUPLENTE**

1. ARMANDO PUYOL
2. BOLIVAR PACHECO
3. RODRIGO SANCHEZ
4. RODRIGO LOPEZ
5. RAFAEL SERRANO

**9.- ELECCION DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA**

Una vez conocida y aceptada por unanimidad de la Junta la renuncia del Gerente anterior, el Presidente promueve al **ING. GERMAN FERNANDO LLAGUNO ZEA** por sus méritos académicos, su experiencia en el campo y principalmente en la gestión de la compañía, dándose como resultado una votación a favor de su elección y nombramiento por todos los miembros de la Junta, exceptuándose el Arquitecto Alfredo Valdivieso y Licenciado Rafael Serrano quien se pronuncia por la abstención en consideración a que luego de los cambios producidos en estas empresas, los accionistas consideraron necesario cambiar a todas aquellas personas que estaban vinculadas a la administración anterior.

Telfs.: (593-4) 2496735 - 2433889 • Fax: (593-4) 2497525 • Casilla: 09-01-8384  
E-mail: sgranos2@ecua.net.ec  
Guayaquil - Ecuador



Siendo mayoritaria la votación a favor de la moción, se designa y elige en calidad de Gerente de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS - SEPYMAN** al señor **ING. GERMAN FERNANDO LLAGUNO ZEA**.



#### 10.- ELECCION DE COMISARIO Y SUPLENTE

La Junta general en pleno resuelve delegar al Directorio para que éste elija el Comisario Principal y Suplente.

#### 11.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS

La Junta general en pleno resuelve delegar al Directorio para que éste elija a los Auditores Externos.

Siendo las catorce horas treinta y cinco minutos, se suspende la Junta por veinte minutos para que pueda ser elaborada el Acta Pertinente, la misma que es leída y aprobada en todas sus partes por la Junta y, siendo las catorce horas cincuenta minutos el señor Presidente de la compañía agradece a las asistentes y clausura la sesión.

  
**ING. PEDRO RUIZ J.**  
 Presidente

  
**SR. FERNANDO VELA**  
 Secretario

CERTIFICO QUE ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
**ING. FERNANDO LLAGUNO ZEA.**  
 GERENTE

SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS  
 SEPYMAN S.A.





Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA", en su calidad antes señalada, declara bajo  
2 ANONIMA", en su calidad antes señalada, declara bajo  
3 juramento, que a la presente fecha su representada no  
4 contratista ni tiene obligaciones pendientes que cumplir  
5 para con ninguna institución del Estado Ecuatoriano, y en  
6 especial para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
7 Social. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a esta escritura pública para que  
8 **TANTES.**- Se incorporan a esta escritura pública para que  
9 formen parte integrante de ella: **A)** Nombramiento del señor  
10 Ingeniero Fernando Llaguno Zea, como Gerente de la  
11 compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA,  
12 que acredita su personería; **B)** Copia certificada del Acta  
13 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
14 compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA,  
15 celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil cuatro;  
16 y **C)** Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**  
17 **MANDATO.**- Queda ampliamente autorizado el señor  
18 abogado Luis Cascante Triviño, para que presente todos  
19 los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizado para que presente los testimonios de la escritura pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento." Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Luis Cascante Triviño,  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Juu.*

1 matrícula número seis mil trescientos veinticuatro, que  
2 con los documentos que se agregan queda elevada a es-  
3 critura pública.- Yo, la Notaria doy fe que después de  
4 haber leído en alta voz, toda esta escritura al compare-  
5 ciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria  
6 en un solo acto.-

7  
8 **p. SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO**  
9 **DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA**

10 **R.U.C. No. 0990730210001**

11  
12  
13 

14 **INGENIERO FERNANDO LLAGUNO ZEA**

15 **C.C. No. 090513400-3**

16 **C.V. No. 58-0026**

17  
18 

19  
20 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

21 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

**SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta  
**QUINTA COPIA**, en doce fojas útiles, rubricadas por  
mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a doce de  
Noviembre del año dos mil cuatro.-

  
**Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**  
**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**  
**CANTON GUAYAQUIL**



00000013

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía “**SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANÓNIMA**”, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día 22 de Octubre del año 2004, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 04-G- DIC- 0007589, emitido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Diciembre del 2004, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, Enero 6 del 2.005.-

**Ab. Xavier Ugolotti Villagómez**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
CANTON GUAYAQUIL





**Dra. Roxana U. de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 05-G-DIC-0001128, emitida por el señor Miguel Martínez Dávalos, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 21 de Febrero del 2005, en esta fecha, al margen de la matriz de la presente escritura pública de "Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compañía Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos Sepyman Sociedad Anónima" otorgada ante mí, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, del 22 de Octubre del año 2004, he tomado nota de la Rectificación de la Resolución número 04-G-DIC-0007589 del 29 de Diciembre del 2004, por la que se aprobó la presente escritura.

Guayaquil, 23 de Febrero del 2.005.-

**Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





00000015

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0007589**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Diciembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **"SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA"**; de fojas **4.037 a 4.057**, número **640** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.251** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, doce de Enero del dos mil cinco.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



Orden: 142286  
Legal: Patricia Murillo  
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: 

RAZON.- Dando cumplimiento a lo ordenado por el Abogado Miguel Martínez Dávalos Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, en el Artículo Cuarto de la Resolución No 04.G.DIC.0007589 de 29 de diciembre del 2004, así como de la resolución número 05-G-DIC-000112-8, de fecha veinte y uno de febrero del año dos mil cinco, por medio de la cual se rectificó el artículo cuarto, tomé nota de la Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía Servicios Portuarios y Mantenimiento de Silos SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA, al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos Sepiman S.A., celebrada el 21 de julio de 1984, ante el Doctor Camilo Jauregui Barona, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a cuatro de mayo del dos mil cinco.



DR. JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO

